

A C T A N° 2. 6 3 5

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las ocho horas del día once de agosto de dos mil diez, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia el señor Presidente Dr. Héctor Tievas y los Ministros Dres. Ariel Gustavo Coll, Eduardo Manuel Hang y Carlos Gerardo González, encontrándose ausente en uso de licencia la Dra. Arminda del Carmen Colman, con la presencia del Procurador General Dr. Claudio Ramón Aguirre, a fin de considerar: **PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 10º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia ha dictado las siguientes Resoluciones: **1º)** N° 352/10 – Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se dispuso prorrogar a la Dra. Josefina Alcaráz de Medina, por razones de servicios, el uso de los días correspondientes a la Feria Judicial Invernal del año 2.010 que se le adeudan, hasta fecha a determinar, con cargo de usufructo de la misma en el transcurso del corriente año, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 del R.I.A.J. **2º)** N° 359/10 – Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se dispuso autorizar a la Directora de Sistemas, Norma Benitez, a ausentarse de sus funciones durante los días 5 y 6 de agosto del corriente año, a fin de que asista a las “Primeras Jornadas Regionales de Innovación y Calidad en el Sector Público y de las PyMES”, a llevarse a cabo en la ciudad de Formosa, con cargo de oportuna justificación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 del R.I.A.J. **3º)** N° 360/10 – Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se concede licencia a la agente Emilia Mendoza de Morales, del 2 al 8 de agosto del corriente año, imputándose las mismas a los días de Feria Judicial Invernal 2.010, prorrogándosele, por razones de servicio, los restantes siete (7) días que se le adeudan, los que deberá usufructuar antes de la finalización del año en curso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 del R.I.A.J. **4º)** N° 361/10 – Sec. Gob. Sup.- En virtud se le concede el usufructo de la Feria Judicial Invernal 2.010 a la Dra. Viviana Beatriz Portillo, del 2 al 8 de agosto, del corriente año, prorrogándosele, por razones de servicio, los restantes días que se le adeudan, con cargo de usufructo de los mismos antes de la finalización del año en curso, de conformidad con lo normado por el artículo 39 del R.I.A.J. **5º)** N° 363/10 – Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se dispuso prorrogar a los agentes Juan Angel Aguirre, José Luís Bueno, Miguel Angel Bullón, Jorge Méndez, Marcelo David Molina, Marcelino Velardez y Andrés Antonio Villalba, por razones de servicio, el uso de la compensatoria de la Feria Judicial Invernal del año 2.010, con cargo de usufructo de la misma antes de la finalización del año en curso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 del R.I.A.J. **6º)** N° 365/10 – Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se dispuso autorizar al agente Adrián Fernando Ortiz a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción durante los días 5 y 6 de agosto del corriente año, a fin de que asista a las “Primeras Jornadas Regionales de Innovación y Calidad en el Sector Público y las PyMES” a llevarse a cabo en la ciudad de

Formosa, con cargo de oportuna justificación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 del R.I.A.J. **7º)** N° 366/10 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se dispuso prorrogar al Dr. Andrés Agustín Escobar, por razones de servicios, el uso de los días correspondientes a la Feria Judicial Invernal del año 2.010 que se le adeudan, concediéndose la misma del 17 al 30 de agosto del año en curso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 del R.I.A.J. **8º)** N° 367/10 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se dispuso autorizar a la Dra. Vanessa Boonman a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción durante los días 5 y 6 de agosto del año en curso, a fin de que asista a la “77 Asamblea Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de la Magistratura” a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 53 bis del R.I.A.J., con cargo de oportuna justificación. **9º)** N° 369/10 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se dispuso prorrogar al Dr. Walter Hugo Macoritto, por razones de servicios, el uso de los días correspondientes a la Feria Judicial Invernal del año 2.010 que se le adeudan, concediéndose la misma del 18 al 31 de agosto del año en curso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 del R.I.A.J. **10º)** N° 372/10 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se dispuso prorrogar a la Lic. Gabriela Toledo, por razones de servicios, el uso de los días correspondientes a la Feria Judicial Ordinaria del año 2.009 que se le adeudan, debiendo usufructuar los mismos antes de la finalización del año en curso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 del R.I.A.J. **11º)** N° 373/10 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se dispuso autorizar a la Dra. María Fátima Pando a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción el día 6 de agosto del año en curso, a fin de que asista a la “77 Asamblea Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de la Magistratura” a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 del R.I.A.J., con cargo de oportuna justificación. **12º)** N° 374/10 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se dispuso autorizar a la Dra. Norma del Carmen Torales y a la Lic. María I. González a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción del 12 al 14 de agosto y el 3 de septiembre del corriente año, a fin de que asistan al “Curso de Especialización en Mediación Familiar”, a llevarse a cabo en la ciudad de Resistencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 del R.I.A.J., con cargo de oportuna justificación. **13º)** N° 375/10 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se dispuso conceder licencia del 2 al 15 de agosto del año en curso al Dr. Eduardo Fabián Nazareno Perelli, imputándose la misma a los días de compensatoria de la Feria Judicial Ordinaria 2.008 que se le adeudan, con cargo de usufructo de los restantes días adeudados antes de la finalización del corriente año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 del R.I.A.J. Todo lo cual, **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado. **SEGUNDO:** **Creación de Banco de datos genéticos:** Y VISTOS: Que ha sido promulgada la ley provincial N° 1.541, cuyo artículo 1º dispone la creación del Banco de Datos Genéticos en el ámbito del Superior Tribunal de Justicia; que en su mérito, éste Tribunal deberá adoptar los recaudos necesarios para la conformación de una base de datos, que incluya los resultados de los estudios genéticos, realizados en todas las investigaciones penales efectuadas en los

términos y con las garantías del Código de Procedimientos Penal, especialmente en las que se investiguen delitos contra la vida, la integridad sexual, la identidad o la libertad de las personas; asegurando la confidencialidad de sus informes y el sistema de recuperación y análisis de la información judicial (Artículos 2 y 3 de la Ley 1.541). Que siendo así, corresponde encomendar al Sr. Director del Servicio Médico Forense y a la Sra. Directora de Sistemas, que en un plazo de 180 días (cf. artículo 9° de la Ley 1.541), confeccionen y eleven ante éste Tribunal la reglamentación pertinente, que permita el funcionamiento del Banco de Datos Genéticos creado por la ley citada, incluyendo su localización física, sistema operativo, garantías de seguridad y confidencialidad, equipamiento e insumos requeridos, quedando ambos funcionarios facultados a recabar información y/o antecedentes en sistemas comparados de la República Argentina y el extranjero. Por lo expuesto, **ACORDARON:** Encomendar al Sr. Director del Servicio Médico Forense y a la Sra. Directora de Sistemas, que en un plazo de 180 días (cf. artículo 9° de la Ley 1.541), confeccionen y eleven ante éste Tribunal la reglamentación pertinente, que permita el funcionamiento del Banco de Datos Genéticos creado por la ley citada, incluyendo su localización física, sistema operativo, garantías de seguridad y confidencialidad, equipamiento e insumos requeridos, quedando ambos funcionarios facultados a recabar información y/o antecedentes en sistemas comparados de la República Argentina y el extranjero. **TERCERO: Sra. Juez Civil y Comercial N° 2, Dra. Vanessa J. Andrea Boonman s/ Pedido:** Visto la solicitud formulada por la mencionada magistrada, a fin de que se implemente un sistema de Código de Barras para la individualización de los expedientes judiciales, **ACORDARON:** Aprobar la aplicación del Código de Barras para la individualización de los expedientes del fuero civil y comercial, para su extensión progresiva a los demás fueros, instruyendo a la Dirección de Sistemas que arbitre las medidas necesarias para su oportuna implementación. **CUARTO: Señora Juez de la Sala II del Excmo. Tribunal de Trabajo, Dra. Elida Beatriz Carnero de Niveyro s/ Baja:** Visto la Resolución N° 2075/2010 dictada por la Honorable Legislatura Provincial, en virtud de la cual se dispuso aceptar la renuncia presentada por la mencionada magistrada al cargo de Juez de la Sala II del Excmo. Tribunal del Trabajo, **ACORDARON:** Tener presente la aceptación de la renuncia presentada por la Dra. Elida Beatriz Carnero de Niveyro al cargo de Juez del Excmo. Tribunal del Trabajo, dando administrativamente de baja a la misma a partir del 16 de agosto de 2.010, agradeciéndole los valiosos servicios prestados al Poder Judicial de la Provincia en su extensa e impecable trayectoria. Hágase saber al Consejo de la Magistratura. Por el Servicio Administrativo Financiero abónense los emolumentos pendientes de pago. **QUINTO: Señor Procurador Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Andrés Agustín Escobar s/ Baja:** Visto la Resolución N° 2076/2010 dictada por la Honorable Legislatura Provincial, en virtud de la cual se dispuso aceptar la renuncia presentada por el mencionado funcionario, **ACORDARON:** Tener presente la aceptación de la renuncia presentada por el Dr. Andrés Agustín Escobar al cargo de Procurador Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial,

dando administrativamente de baja al mismo a partir del 16 de agosto de 2.010, agradeciéndole los valiosos servicios prestados al Poder Judicial de la Provincia en su extensa e impecable trayectoria. Hágase saber al Consejo de la Magistratura. Por el Servicio Administrativo Financiero abónense los emolumentos pendientes de pago. **SEXTO:** Señor Javier R. Nicora s/ Pedido: Visto la solicitud del presentante a fin de que se ponga en funcionamiento un Gabinete Pericial Judicial dependiente del Superior Tribunal de Justicia, **ACORDARON:** No estando previsto en el presupuesto del corriente año, téngase presente. **SEPTIMO:** Señor Director de Recursos Humanos s/ Pedido: Visto la solicitud del mencionado Director a fin de que con los agentes y funcionarios judiciales que integran el plantel del Poder Judicial se conforme una nómina de personas políglotas para que asistan como traductores a los telefonistas cuando fuere necesario, **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado. **OCTAVO:** Responsable de la Oficina de Control y Monitoreo, agente Walter Insaurralde s/ Pedido: Visto que el mencionado agente solicita se lo instruya acerca de los alcances y atribuciones de la oficina de Control y Monitoreo con respecto al servicio de telefonía, **ACORDARON:** Estése al Acta N° 2.614 punto 1º. **NOVENO:** Señor Presidente del Consejo Profesional de la Abogacía, Dr. José L. Guaymasí s/ Pedido: Visto la solicitud formulada por el Dr. José L. Guaymasí, a fin de que se dé a difusión el dictado del “Curso de Posgrado en Derecho Procesal Penal” organizado por la Universidad Nacional del Nordeste, cuyo dictado está previsto en la sede del Consejo Profesional de la Abogacía a partir del 20 de agosto del año en curso, **ACORDARON:** Tener presente y dar difusión. **DECIMO:** Señora Juez Civil y Comercial N° 3, Dra. Judith E. Sosa de Lozina s/ Pedido: Visto que la mencionada magistrada solicita se le prorrogue el plazo para dictar sentencia en los Expedientes: 0732/00 caratulado: “Ferrero, Héctor Ramón Edgardo c/ Sucesores de Giacopello, Ramón Alci s/ Usucapión – Ordinario; 0679/04 caratulado “Arjona Liliana Ruth c/ Bogado Esteban s/ Reivindicación”; 0545/06 caratulado: “Fernández Alberto Cancio c/ Fernández Beatriz y/o Cualq. Ocup. s/ Desalojo”; 0383/03 caratulado: “Flores Arcenio Ramón y otra por sí c/ Isotti Ana Piera María s/ Daños y Perjuicios”; 0906/01 caratulado: “Noguera Oscar Raúl c/ Villalba Otilio s/ Daños y Perjuicios”; 0038/03 caratulado: “Gómez Rubén Darío por sí en rep. c/ Paredes Hugo Ubaldino s/ Daños y Perjuicios – Ordinario”; 0092/04 caratulado: “González Vedoya Juan c/ Salas Romualdo y/u otros s/ Juicio de Desalojo”; 0541/01 caratulado: “Cabrera Fabiana del Carmen y otro c/ Ayala Aparicio y/u otro s/ Juicio de Desalojo – Ordinario”; 0113/05 caratulado: “Nuñez María Elva c/ Santillán Tomás s/ Ordinario”; 0436/05 Rossi Ricardo Mario c/ Villa Alberto y otro s/ Ordinario”; 0505/02 caratulado: “Torres Rubén Oscar c/ Pegoraro Néstor y/u otros s/ Juicio de Desalojo”; 0341/06 caratulado: “Coronel Bernardo Samuel c/ Aguilar Silvana Alejandra y otro s/ Ordinario”; 0563/02 caratulado: “Bedoya Esteban y otro en rep. de su c/ Industrias Gaseosas S.R.L. y otros s/ Ordinario”; 0115/07 caratulado: “Olivera Albino c/ Gastañaga Florencio Juan Ramón y ot. s/ Ordinario; 0463/08 caratulado: “Echeverría de Ramírez Elsa y otro c/ Orquera de Martinico Irma y/u otros s/ Ordinario”;

0624/07 caratulado: "Medina Felisa Elena Fusca y otros c/ Vergara Juan Carlos y/u otros s/ Juicio de Desalojo"; 0099/01 caratulado: "Toledo Norberto c/ Tribo Teresa y/u otros s/ Sumario"; 0534/00 caratulado: "Reinoso Ramón Eustacio c/ Rodríguez Santiago Luís y/u otros s/ Ordinario"; 0557/06 caratulado: "López Eduardo R. c/ Ferreira Mario Carlos s/ Ordinario"; 0827/02 caratulado: "Hoeler Valentín c/ Galeano Norma Noemí y/u otros s/ Ordinario"; 0477/05 caratulado: "Domínguez Carlos Marcelo c/ Gimenez Alfredo Emilio y otra s/ Ordinario"; 367/07 caratulado: "Simonotto, María Pia y otros c/ Sian, Gilberto y otros s/ Ordinario"; 0707/04 caratulado: "Fernández Dila Estela Iris c/ De Vido Miguel Angel s/ Ordinario" y 0598/03 caratulado: "Fariña de Lafarja Eunice c/Banco de Formosa S.A. s/ Ordinario", **ACORDARON**: Concédanse noventa (90) días de prórroga para dictar sentencia en los autos de mención. **DECIMO PRIMERO**: Designación de Secretaria: Y VISTOS: Que con el ascenso de la Dra. Verónica Priewe al cargo de Secretaria del Excmo. Tribunal de Familia se ha producido la vacante en la Secretaria Contravencional del Juzgado en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores N° 7 con asiento en la Ciudad de El Colorado de la Primera Circunscripción Judicial. Que siendo atribución de este Superior Tribunal de Justicia, la cobertura de la vacante (cf. Art. 170 inciso 9° de la Constitución Provincial y 27 inciso 9° de la Ley Orgánica del Poder Judicial), se considera que la Escribana NOELIA VIVIANA NENNING, quien ya pertenece al Poder Judicial, se ha venido desempeñando con mínimas inasistencias y sobresaliente concepto, en funciones judiciales, habiendo prestado servicios también en la Ciudad de El Colorado y habiendo aprobado oportunamente el Curso para Aspirantes a Secretarios Judiciales, reuniendo en consecuencia la idoneidad técnica y el perfil necesario para el ejercicio de la función de Secretaria de Primera Instancia. Por ello, **ACORDARON**: Designar a la Escribana NOELIA VIVIANA NENNING, DNI N° 23.269.617 en el cargo de Secretaria de Primera Instancia con prestación de servicios en el Juzgado en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores N° 7 con asiento en la Ciudad de El Colorado de la Primera Circunscripción Judicial. Facúltase a Presidencia a disponer la fecha de juramento y asunción del cargo. **DECIMO SEGUNDO**: Señora Juez Civil y Comercial N° 5, Dra. María Eugenia García Nardi s/ Pedido: Visto que la mencionada magistrada solicita prórroga para dictar sentencia en los expedientes: 879/06 caratulado: "Teuco S.A. c/ Trachta Iván Federico s/ Juicio Ordinario" y 441/05 caratulado: "Caballero Crispín c/ Agronor J.C.S.A. y/u otros s/ Juicio Ordinario", **ACORDARON**: Concédanse cuarenta (40) días de prórroga para dictar sentencia en los autos de mención. **DECIMO TERCERO**: Señor Secretario de Gobierno, Dr. Carmelo J. Todone s/ Informe: Visto el informe del Secretario de Gobierno dando cuenta de las vacantes producidas en la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, **ACORDARON**: Facúltase a Presidencia a convocar a concurso, en los términos de la reglamentación vigente, para cubrir los cargos de jefe de Despacho (Jefe de División) y Jefe de Mesa de Entradas (Oficial Superior de Primera), ambos de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. **DECIMO CUARTO**: Jueces de la Excma. Cámara de

Apelaciones en lo Civil y Comercial, Dres. Telma C. Betancur, José Luís R. Pignocchi y Lucrecia M. Canavesio de Villalba s/ Pedido: Visto la solicitud formulada por los mencionados magistrados a fin de que se transforme en definitivo el traslado de la agente Patricia María Soledad Gleria, **ACORDARON:** Diferir el traslado definitivo que se solicita, hasta que se produzca la baja efectiva del agente Rolando Oscar Alberto. **DECIMO QUINTO:** Señora Presidente del Excmo. Tribunal de Familia, Dra. Alicia Alvarenga s/ Pedido: Visto el pedido formulado por la mencionada magistrada, a fin de que le provea de un personal administrativo para que cumpla funciones en las dependencias a su cargo, y atento a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Hacer lugar a lo solicitado, facultando a Presidencia a disponer lo pertinente. **DECIMO SEXTO:** Sra. Juez Civil y Comercial Nº 2, Dra. Vanessa J. Andrea Boonman s/ Pedido: Visto el pedido de personal con título de abogado formulado por la mencionada magistrada, como asimismo lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Téngase presente. **DECIMO SEPTIMO:** Señora Juez de la Sala III del Excmo. Tribunal del Trabajo, Dra. Olga Inés Olmedo s/ Pedido: Visto el pedido de personal formulado por la mencionada magistrada, **ACORDARON:** Autorizar a Presidencia a disponer lo pertinente para cubrir la vacante dejada por el agente Daniel García. **DECIMO OCTAVO:** Señor Juez de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Dr. José Luís R. Pignocchi s/ Pedido: Visto la solicitud de licencia formulada por el mencionado magistrado, para asistir, en representación de la Provincia de Formosa, al “Congreso Nacional del Folklore” a realizarse en Potrero de Funes del 22 al 25 de agosto del corriente año, **ACORDARON:** Concédase como se solicita. **DECIMO NOVENO:** Fiscal de Cámara Nº 2, Dra. Norma Elizabeth Zaracho s/ Pedido: Visto que la mencionada funcionaria del Ministerio Público solicita se la autorice a dictar clases en la Universidad de la Cuenca del Plata, como profesora adjunta en la Cátedra de “Derechos Humanos”, **ACORDARON:** Concédase como se solicita, en los términos previstos por el artículo 8 inc. c) del R.I.A.J. **VIGESIMO:** Defensora Oficial Nº 1, Dra. Lilian Isabel Fernández s/ Pedido: Visto que la mencionada funcionaria del Ministerio Público solicita se la autorice a dictar clases en la Universidad de la Cuenca del Plata, como profesora en la Cátedra de “Derechos Humanos”, **ACORDARON:** Concédase como se solicita, en los términos previstos por el artículo 8 inc. c) del R.I.A.J. **VIGESIMO PRIMERO:** Defensor de Pobres y Ausentes Nº 2, Dr. Ricardo Fernando Crespo s/ Pedido: Visto que el mencionado funcionario del Ministerio Público solicita se lo autorice a dictar clases de “Derecho de Daños” en la Universidad de la Cuenca del Plata, **ACORDARON:** Concédase como se solicita, en los términos previstos por el artículo 8 inc. c) del R.I.A.J. **VIGESIMO SEGUNDO:** Sra. Juez Civil y Comercial Nº 2, Dra. Vanessa J. Andrea Boonman s/ Pedido: Visto que la mencionada magistrada solicita se la autorice a cursar el posgrado de “Especialización en Derecho de Daños”, cuya duración es de dos años, con dictado de clases en la ciudad de Resistencia los días viernes por la tarde y sábados por la mañana, **ACORDARON:** Autorízase como se solicita. **VIGESIMO TERCERO:** Psicóloga

Patricia E. Castro s/ Pedido: Visto el pedido formulado por la presentante, a fin de que se la autorice a ausentarse de sus funciones del 18 al 21 de agosto del corriente año, para asistir al “I CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE VIOLENCIA HACIA LA MUJER” y “II CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL”, **ACORDARON**: Autorízase como se solicita, con cargo de oportuna justificación. **VIGESIMO CUARTO**: Agente Cresencia de Jesús Sosa s/ Pedido: Visto que la mencionada agente solicita se le permita ausentarse de sus funciones los días viernes a partir de las 12,30 hs. a fin asistir a las clases de la carrera de abogacía que se encuentra cursando en la ciudad de Clorinda a través de la extensión universitaria de la U.N.N.E., autorizándosela a cumplimentar con la carga horaria faltante en el transcurso de la semana laboral, **ACORDARON**: Autorízase en los términos solicitados. **VIGESIMO QUINTO**: Agente Ramón Gilberto González s/ Historia Clínica y Baja: Visto la Historia Clínica presentada por el mencionado agente, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, y lo resuelto por la Caja de Previsión Social de la Provincia mediante Resolución Nº 01746/10, en virtud de la cual se le otorgó al mismo el beneficio de la jubilación por invalidez, **ACORDARON**: Conceder al agente Ramón Gilberto González licencia por razones de salud en mérito a la Historia Clínica presentada, y decretase su baja como agente del Poder Judicial, a partir del 16 de agosto de 2.010. Por el Servicio Administrativo Financiero abónense los emolumentos pendientes de pago. **VIGESIMO SEXTO**: Agente Rafael Inocencio Cardozo s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder al agente Rafael Inocencio Cardozo licencia por razones de salud del 26 de julio al 23 de septiembre del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). **VIGESIMO SEPTIMO**: Agente Agustín Pelagio López s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder al agente Agustín Pelagio López treinta (30) días más de licencia por razones de salud (Conf. artículo 49 del RIAJ). **VIGESIMO OCTAVO**: Agente Walter Rubén Espinoza s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada, como asimismo lo informado por el Cuerpo Médico Forense y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON**: Conceder al agente Walter Rubén Espinoza licencia por razones de salud del 23 de julio al 20 de septiembre del corriente año (Conf. artículo 49 del RIAJ). Todo lo cual dispusieron y mandaron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.-

HECTOR TIEVAS
EDUARDO MANUEL HANG

CLAUDIO RAMÓN AGUIRRE

ARIEL GUSTAVO COLL
CARLOS GERARDO GONZALEZ